



Resolución Jefatural N° 00103-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 02 de diciembre de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 1670-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 274-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y Informe Técnico N° 0049-2024-ARCS de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 1516-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando N° 2881-2023-MIDAGRI-PP, el Informe N° 212-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, el Memorando N° 2711-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 068-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de agosto de 2019, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 025-2019-MINAGRI-PSI para la contratación de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del canal Pampas de las Sandías en el sector de Pacanga (Progr. 0+000.00 – 3+000.00), distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad" – CUI - 2434904, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Contratista CONSORCIO REGADIO LA LIBERTAD, por el monto de S/ 1'745,649.90 incluido IGV (Elaboración de expediente técnico por la suma S/ 117,933.30 incluido IGV y para la ejecución de obra el monto de S/ 1'627,716.60 incluido IGV), teniendo un plazo de elaboración de expediente técnico de 30 días calendario y plazo de ejecución de obra de 75 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 321-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Entidad aprueba administrativamente el expediente técnico final de obra: "Rehabilitación del canal Pampas de las Sandías en el sector de Pacanga (Progr. 0+000.00 – 3+000.00), distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad" – CUI - 2434904, teniendo como costo de Obra la suma de S/ 1'631,775.31 incluido IGV., teniendo como costo de los servicios de Supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación de obra, y por elaboración del expediente técnico la suma de S/ 117,933.30 y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0082-2020- MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 04 de setiembre de 2020, se aprueba propuesta de cuantificación de los costos directos y gastos generales, que implicaron ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, presentada por el CONSORCIO REGADÍO LA LIBERTAD, por la suma de S/ 98,662.64;

Que, mediante Carta N° 887-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Entidad realiza el apercibimiento de resolución del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI al contratista ejecutor para que en un plazo de diez (10) días calendario,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



contados a partir del día siguiente de haber sido notificado cumpla con subsanar los incumplimientos formulados por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo aperebimiento de resolver el contrato;

Que, mediante Carta Notarial N° 09-2021-MIDAGRIPSI-UADM, de fecha 12 de marzo de 2021, la Entidad comunica al CONSORCIO REGADÍO LA LIBERTAD, la Resolución del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI. Así mismo se señala que el Acto de Constatación Física e Inventario de Obra, se llevaría a cabo el 16.03.2021;

Que, con fecha 16 de marzo de 2021, se realizó la Constatación Física e Inventario de Obra, con la participación del Juez de Paz de Única Nominación Pacanga y el Jefe Zonal de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo sin la presencia del CONSORCIO REGADÍO LA LIBERTAD y sin la presencia de la supervisión KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, pese haber sido válidamente notificados;

Que, mediante Carta Notarial N° 70-2022-MIDAGRIPSI-UADM, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Entidad notifica al contratista KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la Resolución Parcial del Contrato N° 163-2019-MINAGRI-PSI, por caso fortuito o fuerza mayor, causal no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita de manera definitiva cumplir con su contrato de supervisión de obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0153-2023-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico de Saldo de la Obra; "Rehabilitación del canal Pampas de Las Sandías en el sector de Pacanga (Progr. 0+000.00 – 3+000.00), distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad", por la suma de S/ 3'911,378.84 soles;

Que, mediante Memorando N° 00532-2023-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 09 de marzo de 2023, la Unidad de Administración, remite copias digitales de comprobantes de pago relacionados a la elaboración del Expediente y Ejecución de obra, del Contrato N° 0169-2019-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Oficio N° 2881-2023-MIDAGRI-PP, de fecha 28 de junio de 2023, la Procuradora Pública del Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego, comunica referente al Expediente N° 0588-2020-CCL, controversia iniciada por el CONSORCIO REGADÍO LA LIBERTAD, sobre los Contratos N° 167-2019-MINAGRI-PSI, N° 168-2019-MINAGRIPSI, N° 169-2019-MINAGRI-PSI y N° 170-2019-MINAGRI-PSI, han concluido, habiéndose declarado fundada la oposición formulada por el órgano de defensa (Procuraduría del MIDAGRI);

Que, mediante Informe N° 047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-VMKL, de fecha 30 de 2024, el especialista en Supervisión de obras, recomienda que se continúe el proceso de Liquidación de obra, tomando en cuenta el Acta de Constatación Física e Inventario de fecha 16 de marzo de 2021, pese al Informe Legal N° 00180-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, que indica que esta no cumple los requisitos establecidos por Ley, al no estar suscrita por el Supervisor de Obra; sin embargo, en cuanto al contenido de esta acta, con respecto a los 493.50 ml de Canal de Sección Trapezoidal de Concreto, a la fecha después

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de más de 03 años estos vienen cumpliendo con su función por el cual fueron ejecutados, como se afirma en el numeral 2.4.4 Situación actual de Infraestructura de Riego, del Capítulo I: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado, con la Resolución Jefatural N° 0153-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, mediante Memorando N° 1516-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 30 de julio de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita conformidad financiera y cálculo de penalidades de la liquidación de cuentas del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PS a la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 02319-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM.LOG, de fecha 13 de agosto de 2024, la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, se pronuncia referente al cálculo de penalidades de la liquidación del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 1863-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 14 de agosto de 2024, la Unidad de Administración, se pronuncia referente al cálculo de penalidades de la liquidación del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 1656-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite precisiones al cálculo de penalidades de la liquidación de cuentas del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Informe N° 02479-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM. UFABAST, de fecha 23 de agosto de 2024, la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, se pronuncia referente al cálculo de penalidades de la liquidación del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 01951-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad de Administración, se pronuncia referente al cálculo de penalidades de la liquidación del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 471-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunica al CONSORCIO REGADIO LA LIBERTAD la Liquidación de cuentas del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Carta Notarial N° 00063-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/-PSI-UADM, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Entidad comunica al CONSORCIO REGADIO LA LIBERTAD la Liquidación de cuentas del Contrato N° 169- 2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Informe N° 212-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Administración a través del Memorando N° 2711-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM remite la conformidad de los pagos efectuados al Contratista Ejecutor de Obra;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, a través del Informe N° 1670-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 07 de noviembre de 2024, estando al Informe N° 274-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR e Informe Técnico N° 0049-2024-ARCS, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta y recomienda aprobar la liquidación materia de la presente Resolución, determinando que el costo total del Contrato asciende a S/ 469,151.63 Incluido IGV., importe total desembolsado al Contratista, es de S/ 606,128.10, inc. IGV, saldo por facturar a cargo del Contratista por la suma de S/ 00.00 soles incluido IGV., el Costo por Penalidades en el ítem de elaboración de expediente técnico, asciende a la suma de S/ 20,193.33 inc. IGV, el Costo por Penalidades en el ítem de ejecución de obras, asciende a la suma de S/ 307,352.04 inc. IGV, se ha determinado un costo de S/ 9,000 soles por concepto de elaboración de Liquidación, determinándose un saldo neto a cargo del Contratista por el importe de S/ 453,328.51 incluido IGV; precisando de los documentos citados se tienen el siguiente resumen:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



RESUMEN DE LIQUIDACION DE CUENTAS DE CONTRATO			
DESCRIPCIÓN	CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DEL CANAL PAMPAS DE LAS SANDÍAS EN EL SECTOR DE PACANGA (PROGR. 0+000.00 – 3+000.00), DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
UBICACIÓN	DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
CONTRATO	N° 169-2019-MINAGRI-PSI		
ENTIDAD	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO REGADÍO LA LIBERTAD		
SUPERVISOR DE OBRA	KAMPAJU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION DEL PERIODO:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	99,943.47	99,943.47	0.00
Valorización de contrato principal (Sin IGV)	286,596.90	396,354.84	-109,757.94
Valorización de mayores metrados (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
Valorización de Adicional y deductivo vinculante (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	386,540.37	496,298.31	-109,757.94
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización del contrato principal (Formulas polinómicas)	1,088.76	7,412.57	-6,323.81
Reajuste de valorización de mayores metrados (Formulas polinómicas)	0.00	0.00	0.00
Reajuste de valorización de Adicional y deductivo vinculante (Formulas polinómicas)	0.00	0.00	0.00
II = TOTAL REAJUSTE (Sin IGV)	1,088.76	7,412.57	-6,323.81
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
III = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
VB = VALORIZACION BRUTA = (I + II - III) (Sin IGV)	387,629.13	503,710.88	-116,081.75
ADELANTOS:			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
IV = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Amortización de adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
V = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
COSTOS COVID			
Costo directo y gastos generales variables en la paralización	9,957.00	9,957.00	0.00
Elab. documentos, adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	0.00	0.00	0.00
Costos directos y gastos generales por re-movilización de personal y equipo	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTOS COVID (Sin IGV)	9,957.00	9,957.00	0.00
OTROS			
Compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00
Compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
VII = TOTAL OTROS (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (VB + IV - V + VI + VII)	397,586.13	513,667.88	-116,081.75
IGV 18%	71,565.50	92,460.22	-20,894.72
COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y SALDO ECONÓMICO	469,151.63	606,128.10	-136,976.47
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	469,151.63	606,128.10	-136,976.47
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico	20,193.33	20,193.33	0.00
Penalidad por mora			
Otras penalidades			
Penalidad Ejecucion de obra	307,352.04	0.00	307,352.04
Penalidad por mora	174,631.72		
Otras penalidades	132,720.32		
TOTAL PENALIDADES (b)	327,545.37	20,193.33	307,352.04
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión imputable al ejecutor	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO SUPERVISIÓN POR ATRASO (c)	0.00	0.00	0.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
Costo de liquidación del contrato	9,000.00	0.00	9,000.00
TOTAL COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (d)	9,000.00	0.00	9,000.00
INTERESES COMPENSATORIOS			
Por pago indebido	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERESES COMPENSATORIOS (e)	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO (a - b - c - d - e)	S/.	132,606.26	585,934.77
SALDO NETO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.		453,328.51
SALDO FINAL	S/.	132,606.26	S/.
		585,934.77	-S/.
			453,328.51



Que, la liquidación del contrato tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del contrato y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, la normativa de contrataciones del Estado no precisa que la Entidad debe, o no, emitir un acto resolutorio de aprobación de liquidación, por lo que ya se ha cumplido con el procedimiento de liquidación establecido en el artículo N° 94 del Decreto Supremo N° 71-2018-PCM;

Que, el Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI, se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556, y el Decreto de Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuyo artículo 94 establece lo siguiente:

Artículo 94. Liquidación del Contrato de Obra y efectos.

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 *Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*

Las discrepancias con relación a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 10 de enero de 2024, se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse, según corresponda, previo informe técnico financiero elaborado por la Unidad de Administración, respecto de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del canal Pampas de Las Sandías en el sector de Pacanga (Progr. 0+000.00 – 3+000.00), distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad" CUI- 2434904;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación de cuentas del Contrato N° 169-2019-MINAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO REGADIO LA LIBERTAD, para la contratación para la elaboración de expediente técnico y

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ejecución de la obra: "Rehabilitación del canal Pampas de Las Sandías en el sector de Pacanga (Progr. 0+000.00 – 3+000.00), distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad" CUI- 2434904, determinando que el costo total del Contrato asciende a **S/ 469,151.63** Incluido IGV., importe total desembolsado al Contratista, es de **S/ 606,128.10** inc. IGV, saldo por facturar a cargo del Contratista por la suma de S/ 00.00 soles incluido IGV., el Costo por Penalidades en el ítem de elaboración de expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 20,193.33** inc. IGV, el Costo por Penalidades en el ítem de ejecución de obra, asciende a la suma de S/ 307,352.04 inc. IGV, se ha determinado un costo de S/ 9,000 soles por concepto de elaboración de Liquidación, determinándose un saldo neto a cargo del Contratista por el importe de **S/ 453,328.51** incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al recupero del saldo neto a cargo de Contratista CONSORCIO REGADIO LA LIBERTAD por la suma de **S/ 453,328.51** incluido IGV, conforme se aprueba en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO REGADIO LA LIBERTAD, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES